



SANTA FE

RESOLUCION 2108/2016 MINISTERIO DE SALUD

Reglamento para el Concurso de Antecedentes y Oposición.
Del: 14/10/2016

VISTO:

El expediente N° 00501-0151446-1 del S.I.E. mediante el cual la Dirección de Residencias de la Salud solicita la aprobación del Reglamento para el Concurso de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir un cargo de Residente de 1er. año (especialidad Clínica Médica), con sede de formación en el Hospital Provincial de Rosario, en el marco del Sistema de Residencias de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión surge con motivo de la renuncia presentada por un Residente contratado, con funciones en el referido establecimiento asistencial;

Que, en tal sentido, es imprescindible la cobertura de las vacantes producidas, a los efectos de dar continuidad a los programas de residencias destinados a la formación de profesionales de la Salud, así como de evitar la interrupción de la prestación de servicios esenciales para la comunidad;

Que resulta conveniente que el referido cargo sea ofrecido a un profesional que viene prestando servicios actualmente, ya sea a través de una Concurrencia y/o Residencia no rentada en Clínica Médica;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 11);

Que, por los motivos expuestos, se estima conveniente convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición a través de la Dirección de Residencias de la Salud, con ajuste a la reglamentación establecida a tal efecto y atento a lo normado por la Ley N° 9529 y su Decreto Reglamentario N° 635/85;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

Artículo 1°. Apruébase el Reglamento para el Concurso de Antecedentes y Oposición elaborado por la Dirección de Residencias de la Salud, que como Anexo A y en seis (6) folios se adjunta y forma parte de la presente resolución, con destino a la cobertura de un cargo de Residente de 1er año (especialidad Clínica Médica), con sede de formación en el Hospital Provincial de Rosario, en el marco del Sistema de Residencias de Salud de la Provincia.

Art. 2°. Apruébase el cronograma de etapas inherentes al Concurso cuyo llamado fuera autorizado por el artículo anterior, el cual se detalla en el Anexo B que un (1) folio se agrega y forma parte de esta resolución.

Art. 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Bioq. Miguel González

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos

desde [aquí](#).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)